



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 302	MIÉRCOLES, 10 DE ABRIL DEL 2024	
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO		SESIÓN ORDINARIA	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» PRESIDENTA:

Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo

» VICEPRESIDENTA:

Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

» PRIMERA SECRETARIA:

Dip. Zulema Yunuén Santacruz Márquez

» SEGUNDA SECRETARIA:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

» DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO

» SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO Y
SESIONES:

M. EN C. IVÁN FRANCISCO CABRAL
ANDRADE

» COLABORACIÓN:

UNIDAD CENTRALIZADA DE
INFORMACIÓN
DIGITALIZADA

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Comunicados y Oficios
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes.



1.-Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS DE FECHA 10 Y 11 DE OCTUBRE DEL 2023.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA RECHAZA Y CONSIDERA CARENTES DE VALIDEZ LOS ACTOS EJECUTADOS POR EL LICENCIADO DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR SER CONTRARIOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y EXCEDERSE EN EL USO DE SUS FACULTADES.
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LOS 58 AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONDUCTO SE INVITE A LAS EMPRESAS PRIVADAS DE NUESTRO ESTADO A CONCEDER EL TIEMPO SUFICIENTE A LOS COLABORADORES PARA EJERCER SU VOTO EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO 2 DE JUNIO DE 2024.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EXPLIQUE SU COMPLICIDAD CON LA IMPUNIDAD DE LA QUE DISFRUTA EL EXGOBERNADOR DE LA ENTIDAD, MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.



8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA INTEGRE EN EL PEEZ 2025 Y EN LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN EL CONJUNTO DE ACCIONES E INSTRUMENTOS QUE PROMUEVEN LA SUSTENTABILIDAD Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ZACATECAS, DERIVADAS DE NUESTRO MARCO JURÍDICO, AL MISMO TIEMPO DE FORTALECER FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
9. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.
10. LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 53, Y LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 59, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.
11. ASUNTOS GENERALES.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN

DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO



2. Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES: MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 02 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0240, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACTO SEGUIDO, COMPARECIÓ EL MÉDICO CIRUJANO SERGIO CASAS VALADEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 11 DE OCTUBRE, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES: MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 29 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0241, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACTO SEGUIDO, COMPARECIÓ EL ARQUITECTO JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 12 DE OCTUBRE, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3. -Comunicados y oficios

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Morelos.	Como parte del Constituyente Permanente, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que proponen se reforme el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución General de la República, en materia de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión.
02	Secretaría del Campo de Gobierno del Estado.	Presentan escrito, mediante el cual manifiestan la respuesta al Punto de Acuerdo # 365 emitido por esta Legislatura, solicitando que esta Representación Popular pida al titular del Poder Ejecutivo, para que sea él quien presente el Informe de las acciones realizadas por dicha dependencia.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Presentan copia fotostática de la relación de aspirantes que atendieron la Convocatoria Pública para elegir a cinco integrantes de su Consejo Consultivo.
04	Secretaría de la Función Pública del Estado.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les proporcione la información y documentación que requiere la Auditoría Superior de la Federación para la atención de requerimientos y



		notificaciones para realizar la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Estatal y lo relativo a esta Asamblea Legislativa, la cual debería entregarse a más tardar el día 16 de abril del presente año.
05	Auditoría Superior del Estado.	Notifican a esta Legislatura, que el próximo viernes 12 de abril del año en curso darán inicio a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con el acta protocolaria formal de los trabajos en mención, solicitando se otorguen las facilidades necesarias a su personal comisionado para tal fin.
06	Auditoría Superior del Estado.	Notifican los Informes Generales Ejecutivos, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, de los Municipios de Villa Hidalgo, Villa García y Fresnillo; así como los relativos al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac., y el de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
07	Presidencias Municipales de Teúl de González Ortega, Guadalupe, El Plateado de Joaquín Amaro, Villa González	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente

	Ortega, Tepetongo, Zacatecas, Cañitas de Felipe Pescador, Miguel Auza, Tabasco, Villa de Cos y Morelos, Zac.	aprobados en Sesión de Cabildo.
08	Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Teúl de González Ortega, Villa González Ortega, Miguel Auza, Tabasco y Villa de Cos, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, debidamente aprobados por su Consejo Directivo.
09	Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	Por acuerdo de Cabildo, presentan terna para que esta Legislatura lleve a cabo la elección del Síndico Municipal Suplente.
10	Presidencia Municipal de Teúl de González Ortega, Zac.	Notifican que a raíz de que el Cabildo aprobó la solicitud de licencia para separarse de su cargo al Presidente Municipal, Ciudadano Francisco Reyes Torres Pérez, quedando en el cargo como Interino, el Ciudadano Carlos Terriquez Flores.
11	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Notifican que el Cabildo aprobó la licencia para separarse del cargo de Presidenta Municipal, a la Ciudadana Gabriela Arellano Quezada; y ante el impedimento manifiesto de su suplente por motivos personales y de salud, remiten terna para que esta Legislatura designe a la Presidenta Municipal Suplente.

12	Licenciada Susana Andrea Barragán Espinosa.	Presenta escrito, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de Diputada por tiempo indeterminado, con efectos inmediatos a partir de su presentación.
----	---	---



4. Iniciativas

4.1

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, diputados **ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGGÜENGOYTIA** y **JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**, integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I, y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Inicio del Procedimiento. En fecha 1 de marzo de 2024 concluyó el periodo por el cual fue designado el C. J. Jesús Bautista Capetillo como Magistrado del Tribunal de Justicia laboral Burocrática del Estado, en términos del Acuerdo Gubernativo del 2 de marzo de 2021.



Conforme a lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, esta Soberanía Popular aprobó, el 1 de febrero del año en curso, el Acuerdo #349, el cual contiene la Convocatoria para el proceso de selección de un Magistrado del Tribunal de Justicia laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

Con ello, se cumplió con las previsiones de la citada disposición constitucional, que mandata a esta Legislatura dar comienzo al proceso de designación con una anticipación de 30 días a la conclusión del encargo mencionado.

SEGUNDO. Registro de aspirantes e integración de la lista de 5 candidatos. El 8 de febrero del año en curso, concluyó el plazo para la inscripción de candidatos para ocupar el citado cargo, registrándose 28 aspirantes.

Posteriormente, el 14 de febrero del presente año, el Pleno aprobó el dictamen de idoneidad y, con base en él, el día 19 del mismo mes y año, la Junta de Coordinación Política sometió a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que contenía la propuesta de cinco profesionistas, misma que resultó aprobada, dando lugar al Acuerdo #352, el cual se remitió en esa misma fecha al Ejecutivo.

La lista enviada al Gobernador del Estado se integró con los siguientes profesionistas:



- Mtro. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León
- Lic. Érica del Carmen Velázquez Vacio
- Dr. Oscar Gabriel Campos Campos
- Lic. Elizabeth Jiménez Castro
- Lic. Olivia María Cabrera Ramírez

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que el citado artículo 115 de la Constitución del Estado precisa que la Legislatura contará con 20 días para remitir al Ejecutivo del Estado la mencionada lista de candidatos.

De acuerdo con lo anterior, esta Soberanía Popular observó, debidamente, el plazo citado, toda vez que el procedimiento de designación comenzó con la emisión de la convocatoria el 1 de febrero de este año y la lista de cinco candidatos fue remitida el 19 de febrero de este mismo año, por lo que al realizar el computo correspondiente, se puede desprender con claridad que se cumplió con los plazos establecidos en el artículo 115 de nuestra Constitución Local.

TERCERO. Suspensión provisional del procedimiento de designación por interposición de juicio de amparo. En fecha 21 de febrero del año en curso, un Ciudadano interpuso un juicio de amparo en contra de los actos desplegados por esta Soberanía Popular en el marco del procedimiento de designación de la magistratura en mención, por considerar que se vulneraban sus derechos humanos.

En el marco del juicio, el Juez de Distrito concedió, inicialmente, la suspensión provisional, para el único efecto de que no se efectuara la designación del Magistrado que habría de



sustituirlo, entendiéndose así que se podía continuar el desahogo del procedimiento, pero sin llegar a su conclusión.

En virtud de ello, los plazos para la designación siguieron transcurriendo su curso natural conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Local.

CUARTO. Remisión extemporánea de la terna por parte del Ejecutivo del Estado. Siendo 29 de febrero de 2024, la Legislatura del Estado no recibió por parte del Ejecutivo la terna a la que se refiere el párrafo quinto del artículo 115 de la Constitución Local, habiendo fenecido el plazo al que se refiere esta misma disposición.

Derivado de lo anterior, en términos del párrafo séptimo del artículo 115, se entiende que la facultad de designación se trasladó a la Legislatura, pudiendo seleccionar a uno de los cinco candidatos que habían sido remitidos al Gobernador.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2024, se recibió en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, un oficio signado por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, por el cual somete a la consideración de esta Soberanía Popular una terna para la designación del Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.

La terna remitida por el Gobernador del Estado, se integró con los siguientes profesionistas:



- Norma Esparza Castro
- Elizabeth Jiménez Castro
- J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

De acuerdo con el contenido del oficio del Gobernador del Estado, el acto anterior se justificó bajo el argumento de que supuestamente ejercía su facultad de remitir de manera libre una terna de candidatos a ocupar la magistratura, al amparo de un oficio diverso suscrito por diversos Diputados, entre ellos la entonces Presidenta de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura; en el que el mismo 19 de febrero de 2024, señalaron que la Legislatura no había logrado un consenso y en virtud de que, conforme a la convocatoria el plazo para remitir la lista de cinco candidato concluía el 16 de febrero, estaba en su derecho de enviar libremente una terna.

Sobre el particular, resulta necesario precisar que es falso que hubiera fenecido el plazo constitucional para que la Legislatura integrara la lista, puesto que la actuación de esta Asamblea se ha sujetado en todo momento a los términos previstos en el artículo 115 de la Constitución Local, como se precisó en el punto segundo de esta exposición de motivos.

Adicionalmente, debe tenerse presente que la vía institucional de comunicación entre poderes corresponde a la Presidencia de la Mesa Directiva, no a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política y, menos a aún, a diputados en lo individual, por lo que cualquier comunicación que provenga de otro órgano debe ser considerada como extraoficial y carente de validez para efectos del procedimiento de designación. Lo

anterior encuentra sustento en la fracción I del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Es así que, considerando lo plasmado en el artículo 115 constitucional, en donde se precisa que el Gobernador del Estado contará con un plazo de 10 días para remitir a esta Legislatura una terna de candidatos y, haciendo énfasis en que la suspensión provisional concedida en el juicio de amparo no paralizó en su totalidad el procedimiento de designación, se desprende que el Ejecutivo del Estado presentó la terna fuera del plazo y, además, incluyó el nombre de una profesionista que no formaba parte de la lista remitida por esta Legislatura.

QUINTO. Suspensión definitiva del procedimiento de designación. En fecha 5 de marzo de 2024, el Juzgado Primero de Distrito notificó a la Legislatura la concesión de la suspensión definitiva en favor del quejoso, *para el único efecto de que una vez que se llevara a cabo el procedimiento de la citada convocatoria, no se designe a un magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.*

Sobre el particular, el Juzgado Primero de Distrito precisó que la suspensión surtía sus efectos desde ese momento, pero dejaría de hacerlo si, dentro de los tres días siguientes a la notificación del proveído, el quejoso no exhibía una garantía por la cantidad de doscientos mil pesos.

Posteriormente, en fecha 21 de marzo de 2024 la Legislatura recibió la notificación del Juzgado Primero de Distrito a través de la cual se da a conocer que el promovente exhibió la garantía solicitada y por ende seguía surtiendo

efectos la suspensión definitiva previamente otorgada (Acuerdo emitido por el Juzgado de Distrito en fecha 20 de marzo de 2024).

SEXTO. Supuesta designación de la Magistratura a cargo del Ejecutivo del Estado. El 22 de marzo de 2024, se recibió en la oficialía de partes del Poder Legislativo, un oficio firmado por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, en donde señala que ejercía su facultad de nombrar la magistratura libremente, conforme al párrafo octavo del artículo 115 de la Constitución Local, en virtud de que la Legislatura no había observado los plazos previstos en esta disposición.

Lo anterior bajo la justificación de que el día 19 de marzo de 2024 el Juzgado de Distrito señaló que la suspensión definitiva había quedado sin efectos, dado que el quejoso no exhibió la garantía establecida y, a su vez, considerando que la Legislatura no había realizado la designación de la magistratura, ni continuó con el procedimiento consistente en realizar entrevistas a los aspirantes, por lo cual consideró que no se habían observado los plazos previstos en el artículo 115 de la Constitución del Estado.

Adicionalmente, el Gobernador solicitó a esta Soberanía Popular que le tomara la protesta de ley correspondiente a la citada profesionista.

SÉPTIMO. Determinación de la Legislatura del Estado. Como ha quedado precisado en los numerales anteriores, esta Soberanía Popular ha observado de manera estricta los plazos establecidos en la Constitución de nuestro Estado para la

designación de la Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, además de cumplir debidamente con las determinaciones de la autoridad judicial.

Contrario a lo anterior, el Ejecutivo del Estado ha desplegado diversos actos que violan el contenido del artículo 115 constitucional, toda vez que no ha respetado los plazos previstos en tal disposición y, además de ello, ha incumplido de manera flagrante con la suspensión definitiva concedida por el Juez de Distrito en el citado juicio de amparo, con lo cual se puede configurar el desacato a la misma y, por tanto, acreditarse el delito contenido en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo que dispone lo siguiente

Artículo 262. *Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que con el carácter de autoridad responsable en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión:*

...

...

III. No obedezca un auto de suspensión debidamente notificado, independientemente de cualquier otro delito en que incurra;

...

...

Ante tales actos contrarios a la Constitución Estatal y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone al pleno de esta Soberanía Popular rechazar y considerar inválidos los actos ejecutados por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, en el marco del procedimiento de designación del Magistrado del Tribunal de

Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas; y, a su vez, dar vista al Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, así como Ministerio Público Federal, de los actos ejecutados por Gobernador del Estado, para lo efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas rechaza y considera carentes de validez los actos ejecutados por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, en el marco del procedimiento de designación del Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, por ser contrarios al orden constitucional y excederse en el uso de sus facultades.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas hace del conocimiento del Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, así como Ministerio Público Federal, los actos ejecutados por Gobernador del Estado, en el marco del procedimiento de designación del Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas; para los efectos legales a que haya lugar, ante el posible desacato a la suspensión definitiva concedida en el juicio de amparo promovido por el C. J. Jesús Bautista Capetillo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del



Estado, se apruebe la presente iniciativa de punto de acuerdo con el carácter de urgente resolución.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zacatecas, 3 de abril de 2024.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL

PRESIDENTE

**DIP. MARÍA DEL MAR
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIA

**DIP. JEHÚ EDUÍ
SALAS DÁVILA**

SECRETARIO



4.2

DIP. MARTHA E. RODRÍGUEZ CAMARILLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

DIPUTADO JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, HERMINIO BRIONES OLIVA, MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL, JEHU EDUI SALAS DÁVILA, GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, MARÍA MAYELA MARTÍNEZ CARLOS, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El voto constituye el principal elemento activo de toda democracia moderna. A través de éste se manifiesta la voluntad ciudadana en los comicios para cambiar o elegir gobernantes, como ocurre en diversos países del mundo que son considerados democracias.

El derecho al voto es el acto que le permite a una persona hacer efectiva su participación en un Estado democrático. Sin esta forma de participación, sería muy complejo concebir un sistema de este tipo.



El derecho a votar o sufragio activo implica que cada ciudadana o ciudadano puede participar en elegir a sus representantes al emitir su voto. Este derecho va más allá de la elección de representantes y también se ejerce a través de otros mecanismos participativos de la democracia, tales como las consultas populares, los plebiscitos o referendos.

El Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación menciona puntualmente que en México el derecho electoral tiene un nivel de especialización y detalle que difícilmente se encuentra en otros países. Las instituciones encargadas de organizar y calificar las elecciones son robustas, complejas y con un gran número de funciones.

Este fenómeno no es gratuito, deriva del pasado autoritario de México donde difícilmente se podía ejercer el derecho al voto. Incluso en tiempos modernos es común ver empresas, patrones y empleadores con mala práctica de negar este ejercicio a sus trabajadores.

A partir del reconocimiento de esa realidad, y en un esfuerzo para erradicarla, se crearon las reglas e instituciones que hoy se encargan de garantizar la autenticidad del voto en un sentido amplio.

En este sentido, en un nivel jerárquico de la normatividad mexicana, el derecho electoral se regula desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), principalmente en los artículos 35, 39, 40, 41, 99, 116 y 122. Para esta iniciativa punto de acuerdo nos centramos principalmente en el 35, el cual reconoce los derechos fundamentales de los ciudadanos mexicanos, tales como el derecho a votar, ser votado y de asociación.

A su vez, las reformas llevadas a cabo a la Ley Federal del Trabajo en 2022, señalan en sus artículos 132 y 204 la obligación de los patrones o empleadores a conceder a las personas trabajadoras el tiempo necesario para ejercer su derecho al voto, tanto en las elecciones populares, como en los procesos de revocación de mandato. Con ello se pretende que la clase trabajadora cuente con las

condiciones necesarias para que puedan participar en la elección de sus representantes.

Bajo este orden de ideas, es necesario mencionar que en nuestro Estado hay diversas empresas que llevan a cabo sus actividades en horarios en los cuales se realizarán los comicios electorales de 2024. Dicho Proceso Electoral será reconocido como el más grande que ha tenido México. Se celebrarán elecciones federales y la concurrencia de las 32 entidades federativas.

En Zacatecas, empresas como APTIV, LEAR CORPORATION, COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, YUSA AUTOPARTES, JOHNSON ELECTRIC, AHRESTY MEXICANA, GRUPO WALMART y mineras de clase mundial como lo son PEÑOLES, FRISCO, NEWMONT, CAPSTONE, ORLA, entre otros, con presencia en nuestro territorio y que en su conjunto tienen plantillas laborales de miles de trabajadores están obligados por ley, a permitir a su plantilla laboral a ejercer su derecho al voto el día de los comicios.

Pequeñas, medianas y grandes empresas tienen dicha obligación, dado que el domingo 2 de junio de este año es considerado en la Ley Federal del Trabajo día de descanso obligatorio. Los trabajadores no tienen la obligación de acudir al centro de trabajo. El objetivo de este día es no entorpecer el voto y favorecer la participación ciudadana.

En caso de laborar el día de la jornada electoral, el empleador está obligado a conceder el tiempo suficiente a los colaboradores para ejercer su voto y al pago de un salario doble más su sueldo diario ordinario, lo que en términos prácticos se traduce en un pago triple.

La injerencia del empleador en el voto o impedir a una persona ejercerlo, se puede considerar un delito electoral y los trabajadores pueden denunciarlo directamente a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

Es por ello que las empresas, sean pequeñas, medianas o de gran producción o atención, tendrán que coordinar sus actividades de tal manera que las ausencias



escalonadas de sus empleados no generen inconveniente al cliente o cadena de producción. Esto derivado y en especial al distrito que represento existen mineras de gran importancia en cuanto al número de empleados los cuales manejan horarios corridos en veces de 24 por 48 horas corridas, motivo por el cual muchos de ellos estarían impedidos por dichas empresas a efectuar su voto que por derecho les corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Secretaria General de Gobierno, Secretaría de Economía y a los 58 Ayuntamientos, todos del Estado de Zacatecas, para que a través de su conducto se invite a las empresas privadas de nuestro Estado a conceder el tiempo suficiente a los colaboradores para ejercer su voto en los comicios del próximo 2 de junio de 2024.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

MARIA MAYELA MARTINEZ CARLOS

HERMINIO BRIONES OLIVA

MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL

JEHU EDUI SALAS DÁVILA

GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA



4.3

MESA DIRECTIVA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El que suscribe, **DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, orgullosamente fundador de Morena e integrante este grupo parlamentario, comparezco ante esta asamblea popular a fin de presentar iniciativa de punto de acuerdo para que la Fiscalía de Combate a la Corrupción, explique su complicidad con la impunidad de la que disfruta el ex gobernador de la entidad, Miguel Alejandro Alonso Reyes, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; artículos 96, fracción I, 98, 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El ex gobernador de Zacatecas, Miguel Alonso Reyes, ha pasado a la historia como el más corrupto de la época reciente. Fue un mandatario que sin empacho alguno utilizó todo el poder que su investidura representaba para acrecentar su patrimonio particular de manera ilegal.

Su administración se distinguió por la creación de elefantes blancos. Las popularmente conocidas como “glorietas de la muerte” generaron un desfalco a las arcas de la entidad superior a los 78 millones de pesos. Dichas edificaciones representaron un gran fraude para las y los zacatecanos, ya que

mientras la Secretaría de Infraestructura indicaba que cada una de las 58 glorietas debía costar en promedio 500 mil pesos, se facturó cada una en un millón 900 mil pesos. Esos centros cívicos que se supone deberían significar una conmemoración por el centenario de la Toma de Zacatecas durante la revolución mexicana, para lo único que sirvieron fue para poner en riesgo la vida de los ciudadanos y para llenar de dinero los bolsillos de aquél gobernador.

Irónicamente, para no permitir que se borre la huella de su paso por Zacatecas, Miguel Alonso Reyes dejó un enorme monumento a la corrupción cuyo valor osciló en los 500 millones de pesos y que sirve para recordarnos la rampante impunidad de que goza el ex mandatario tricolor, toda vez que en vez de ser perseguido por la justicia, hoy puede ser envuelto nuevamente con el manto del fuero. Ese monumento tiene por nombre “Centro Cultural Toma de Zacatecas”; fue inaugurado sin ser concluido y de la misma manera quedó en el abandono, imposibilitando a las administraciones subsecuentes rescatarlo por el elevado costo que significaría para una entidad que además Alonso Reyes dejó sumergida en una crisis económica por la enorme deuda heredada misma que superó los 7 mil millones de pesos.

En diciembre de 2016, el diario El País, dio cuenta de la denuncia que la hoy senadora Soledad Luévano Cantú, presentó ante la entonces Procuraduría General de la República; la razón, haber desviado 307 millones de pesos, esto entre 2012 y 2016. Los años han pasado y ninguna respuesta de la justicia se ha obtenido.

Fueron muchas las voces que hicieron patente el desfalco de Miguel Alonso. Uno de ellos fue el entonces diputado Juan Mendoza Maldonado, quien en 2012 evidenció que el entonces gobernador adquirió al menos 15 propiedades en tan sólo dos años de su gobierno. No podemos olvidar además aquella ostentosa remodelación que hizo a la casa de gobierno, a la cual

convirtió en una típica habitación de la suite presidencial del hotel Bellagio de las Vegas, Nevada.

No puede seguir reinando el silencio sepulcral en este tipo de casos. Miguel Alonso quebrantó al pueblo zacatecano y debe pagar por ello. Las instituciones de justicia no pueden seguir apostando a la corta memoria, esperando que todo quede en el olvido.

Zacatecas hoy sigue padeciendo los estragos causados por aquél pésimo gobernante que además dejó algunas semillas políticas sembradas a fin de que le brindaran lo que parece una perene protección.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

Punto de Acuerdo para que la Fiscalía de Combate a la Corrupción, explique su complicidad con la impunidad de la que disfruta el exgobernador de la entidad, Miguel Alejandro Alonso Reyes.

Primero.- La LXIV Legislatura del Estado solicita respetuosamente al Fiscal General del Estado que instruya al Fiscal especializado en combate a la corrupción, para que comparezca ante el pleno de esta soberanía en la fecha que para tal efecto acuerde la Junta de Coordinación Política dentro del mes de mayo a reunión de trabajo donde informe:

1. Numero de carpetas de investigación abiertas en contra del ex Gobernador del Estado de Zacatecas, Miguel Alejandro Alonso Reyes.
2. Descripción clara y precisa de los razonamientos que llevaron al ministerio público a no ejercer acción penal en contra del exgobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes y

archivar la mayoría de las carpetas de investigación que se abrieron en su contra.

3. Explicación clara y precisa del razonamiento lógico jurídico que le permite al ministerio público, permanecer ciego frente a la evidente discrepancia entre el patrimonio del exgobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes y sus ingresos como funcionario público, para que el ministerio público no acredite el evidente enriquecimiento ilícito del exmandatario.
4. Relación de bienes del exgobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes y valuación de los mismos que realizó el ministerio público durante la investigación de las diversas carpetas presentadas en contra del exmandatario.

Segundo.- Para el desahogo de la comparecencia del Fiscal Especializado en combate a la corrupción, las y los Diputados tendrán la oportunidad de formular sus preguntas, el Fiscal responderá, los diputados podrán repreguntar y el Fiscal contestará las repreguntas, cerrando este ciclo con una réplica de las y los diputados, cada etapa con una duración máxima de 2 minutos.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO



4. 4

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I, 47 y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 93 fracción I, 94, 95, 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea integre en el PEEZ 2025 y en los instrumentos presupuestarios correspondientes, los recursos necesarios para la suficiencia presupuestal en el conjunto de acciones e instrumentos que promueven la sustentabilidad y la transición energética en Zacatecas, derivadas de nuestro marco jurídico, al mismo tiempo de fortalecer facultades de los Ayuntamientos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de que en los últimos años se han registrado avances importantes en materia ambiental, no han sido suficientes para consolidar cambios estructurales que permitan establecer una relación armónica del ser humano con el medio ambiente. Todavía persisten los modelos depredadores e insostenibles de producción y consumo que han aumentado la contaminación y los efectos negativos del calentamiento global. Desgraciadamente, la falta de acción climática de los gobiernos del mundo, los altos niveles de contaminación del



agua, el aire y la tierra, así como la degradación ambiental y la progresiva pérdida de biodiversidad, representan los principales riesgos de la población global.

En consecuencia, el cuidado del medio ambiente y el combate al cambio climático representan una de nuestras prioridades y de atención inmediata, ya que los efectos del calentamiento global tiene efectos devastadores en la población: la recurrencia y severidad de los huracanes, en el caso de Zacatecas sequías e incendios forestales cada vez más frecuentes, así como la proliferación de enfermedades a causa de la contaminación del agua y el aire.

Por fortuna, México es uno de los países que menos emisiones de gases de efecto invernadero genera en el mundo; de un total de 106 países, ocupamos el lugar 75 en generación de dióxido de carbono; es decir, cinco veces menos que los Estados Unidos de América. En particular, nuestro sector energético es uno de los que menos emisiones per cápita generan a nivel global “con 1.2 toneladas por persona ocupa el lugar 66 de un total de 105 países según datos de la Secretaría de Energía. De esta forma, el sector eléctrico en México genera menos emisiones per cápita que países como: Reino Unido (1.3 toneladas), España (1.5 toneladas), Austria (1.6 toneladas), Italia (1.7 toneladas), Canadá (2.4 toneladas), Países Bajos (3.2 toneladas), Finlandia (3.3 toneladas), Alemania (3.5 toneladas), Japón (4.4 toneladas), Estados Unidos de América (5.7 toneladas), Corea del Sur (6.6 toneladas) y Australia (7.5 toneladas)”.¹

Sin embargo, por otra parte, el ritmo de depredación ambiental en México es alarmante y tan solo basta ver la elevada pérdida de biodiversidad a causa de la polución generada por el uso, tanto de combustibles fósiles como de agroquímicos y pesticidas.² Como ejemplo, para el año 2000, el área forestal era de 33 por ciento de la superficie nacional; es decir, que

¹ "México es uno de los países que menos emisiones de gases de efecto invernadero genera en el mundo", Secretaría de Energía, 29 de enero de 2021. Dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sener/articulos/mexico-es-uno-de-los-paises-que-menos-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero-genera-en-el-mundo?idiom=es> [consultada 17/01/2024]

² En la agricultura se hace un uso extensivo de pesticidas, lo cual propicia un alto nivel de emisiones de óxido nitroso, por los componentes nitrogenados por parte de ciertas plantas y suelos que contienen grandes cantidades de nitratos. Además, la aplicación de fertilizantes artificiales produce emisiones de amonio, óxidos de nitrógeno y metano.

para ese año habíamos perdido el 36 por ciento en comparación con el 52 por ciento del área forestal original.

Hoy en día, alrededor del 67 por ciento de los bosques en nuestro país han sido afectados y fragmentados, lo cual ha propiciado una reducción en la calidad y cantidad de los hábitats silvestres, sobre todo en estados del sur como Veracruz, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Michoacán y Chiapas. En consecuencia, cada día se pierden hasta 100 especies animales y vegetales en nuestros bosques tropicales y, actualmente, hay 2 mil 583 especies que están en peligro o riesgo de extinción, debido a la transformación y degradación de los ecosistemas.

Cabe recordar que la biodiversidad de México es de las más ricas del mundo; ocupamos la tercera posición entre las 12 naciones mega diversas del planeta, sólo detrás de los Estados Unidos de América y Colombia, ya que prácticamente todos los tipos de vegetación terrestres se encuentran en nuestro territorio.

Entre los principales problemas que enfrentamos a causa de la degradación del medio ambiente y en sus consecuentes riesgos para la salud de la población, podemos enumerar los siguientes: la industrialización y los sistemas masivos de producción; el acelerado crecimiento de la población y, por ende, los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; el manejo inadecuado de residuos, y las afectaciones a la biodiversidad, entre otros.

Mención aparte merece la manera en que generamos, distribuimos y consumimos la energía, ya que la economía requiere de una alta demanda de electricidad, calefacción y transporte, principalmente, propiciando con ello un elevado uso de combustibles fósiles con el subsecuente aumento en las emisiones de gases efecto invernadero (GEI).

Este necesario consumo de energía para realizar las actividades ordinarias de la sociedad, tanto en la estructura gubernamental como en los procesos de la economía, es preocupante

por el bajo ritmo de modernización y aplicación de tecnologías ecológicas y más amigables con la naturaleza.

Tanto a nivel global como nacional, el uso de la energía fósil (carbón, petróleo y gas) sigue en aumento y resulta urgente revertir esta tendencia y, por desgracia, el 85 por ciento de la energía que demanda México es generada por combustibles fósiles, lo cual nos ubica en una situación de riesgo ante el inminente agotamiento de estos recursos.³ Lo anterior ha propiciado que el nuestro, sea el país de América Latina con mayor proporción de muertes atribuibles a la contaminación del aire por quema de combustibles fósiles (con un 10.7 por ciento), le siguen Chile (10,3), Guatemala (9,2), El Salvador (9,1), y Venezuela (8,6), Perú (8,5), República Dominicana (8,1%), Colombia (8,1), Ecuador (7,2) y Argentina (6,6). A final de cuentas, los sectores de la población más desfavorecidos son los más vulnerables a los daños ambientales debido a la precariedad de la infraestructura y servicios con los que cuentan, dada su limitada capacidad de respuesta, la falta de acceso a los sistemas de salud, así como a la justicia y reparación de los daños ambientales.

A pesar de los avances normativos e institucionales, en México y Zacatecas todavía hay mucho por hacer en materia de gestión ambiental y en avanzar en los procesos de sustentabilidad. La normatividad vigente aún adolece de ciertos vacíos de orden legal y carece de la fuerza de implementación en la aplicación de sanciones. En efecto, con frecuencia, los esfuerzos de las autoridades públicas en materia de protección ambiental chocan:

Con la política expansionista de las grandes industrias y su necesidad de aumentar el crecimiento de la producción en función de las demandas de consumo. No hay duda que esta relación de tensión se ha visto favorecida en las últimas décadas por el surgimiento de una conciencia ambiental en la población y el reconocimiento constitucional del medio ambiente como un derecho de tercera generación.⁴

³ Carolyn Aguilar Dubose, José Alberto Lara Pulido, Carmen Doria Serrano, Dulce María Ramos Mora y Alejandro Guevara Sanginés. "La realidad ambiental de México", en: *Trazando el rumbo*, Universidad Iberoamericana, México, 2015, p. 33. Dirección electrónica: https://sustentabilidad.ibero.mx/assets/files/Trazando_el_rumbo.pdf [consultada 20/02/2024]

⁴ Aboso, Gustavo Eduardo. "Derecho penal y medio ambiente. Cuestiones dogmáticas básicas en la punición de los delitos ambientales", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*. Universidad Nacional

De ahí que resulta necesario establecer un marco jurídico que permita una estrecha coordinación para una eficaz aplicación de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazo, abarcando temas fundamentales de la agenda ambiental, tales como: la preservación de la biodiversidad, la transición energética, el fomento de la cultura cívica en materia ambiental, la vinculación estrecha entre el derecho penal con el derecho ambiental, la mitigación del cambio climático y la desertificación, la conservación y uso del agua y del suelo, la prevención de contingencias, y el uso de energías renovables.

Bajo esta perspectiva, la participación social y la protección del equilibrio ecológico son las dos premisas fundamentales para una adecuada formulación de la política ambiental como respuesta a la destrucción del patrimonio natural. En este proceso, la optimización del marco jurídico ambiental es determinante y debe abarcar a los tres niveles de gobierno como requisito para lograr un adecuado tratamiento de los problemas ambientales y proyectar las medidas de prevención de contingencias, así como las acciones de mitigación.

En particular, es preciso fortalecer las capacidades políticas, institucionales, administrativas y financieras de los gobiernos estatales y municipales,⁵ otorgando un énfasis especial al Municipio -como primer orden de gobierno, célula básica de la organización política en México y el más cercano al ciudadano- para ampliar sus capacidades institucionales y poder llevar a cabo una gestión integral del medio ambiente conjuntamente con los ciudadanos.

De esta forma, las problemáticas ambientales del Estado de Zacatecas deben concebirse de manera integral e incorporarse la planeación del desarrollo desde el nivel municipal, debido a que:

del Nordeste, Volumen 9, Número 17 (2015). p. 15. Dirección electrónica: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfd/article/view/5332/5024> [consultada 14/01/2024]

⁵ Desafortunadamente, tal como es el caso en la mayoría de los municipios del país, los del Estado de Zacatecas también presentan un atraso considerable en materia de reglamentación y formulación de planes y programas medioambientales.

El fortalecimiento de la gestión ambiental, va ligado directamente con la descentralización y la modernización, lo que es compatible con nuestras prácticas federalistas y municipales, significando la generación de una nueva cultura de políticas de gestión ambiental, claras, expeditas y concurrentes que involucren a los diferentes sectores de la sociedad, para prevenir el deterioro de nuestra calidad de vida.⁶

Hoy en día, resulta urgente superar los modelos centralistas deficientemente diseñados y cuya formulación no permite articular la política nacional y local, ni establecer una ejecución conjunta de estrategias y planes de desarrollo acordes a los conceptos de sustentabilidad. En este sentido, es determinante propiciar la participación conjunta y equilibrada de los tres órdenes de gobierno, considerando sus capacidades institucionales, así como de los tres poderes públicos para la gestión integral del medio ambiente.

Bajo esta perspectiva, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas debe erigirse como un eje articulador en esta transformación a partir de la depuración permanente del marco jurídico estatal para delimitar con mayor precisión la distribución de competencias y atribuciones entre el orden estatal y municipal, además de concebir a la sustentabilidad como un pilar del desarrollo y el eje transversal de las políticas públicas, a fin de dejar atrás la aplicación de planes, programas y acciones ambientales de manera sectorizada y aislada.

Uno de los puntos medulares radica en la profundización del proceso de transversalidad en las políticas públicas a partir de la estructuración del marco legal de manera integral.

De ahí que resulta indispensable aprovechar las posibilidades que nos otorga el marco jurídico vigente, tanto nacional como estatal, con objeto de hacer efectivas las disposiciones normativas que promueven el uso racional en el consumo de los combustibles fósiles y su sustitución gradual por energías limpias, mediante la ampliación de programas, planes y proyectos de los sectores público, privado y social. Cabe recordar que en materia de

⁶ Garza Gutiérrez, Rodolfo. "Memoria. Estrategias para el fortalecimiento de la gestión ambiental en los municipios metropolitanos", en: *Foro Nacional sobre Gestión Ambiental en Municipios Metropolitanos*, SEMARNAP / Centro Nacional de Desarrollo Municipal / Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, México, p. 106.

promoción de las energías renovables, la *Ley de Transición Energética* otorga a las entidades federativas y los municipios la facultad de suscribir convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía del Gobierno federal, a fin de:

- Fomentar acciones de apoyo al desarrollo de cadenas de valor en la Industria Eléctrica de las energías limpias, en condiciones de sustentabilidad económica.
- Facilitar el acceso a aquellas zonas con alto potencial de fuentes de energías limpias para su aprovechamiento.
- Impulsar mejores prácticas en políticas y programas para eficiencia energética.
- Simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de energías limpias, entre otras.

Paralelamente, los estados y municipios pueden solicitar asesoría y apoyo técnico a la Secretaría de Energía del Gobierno federal para diseñar e implementar programas, proyectos o reglamentaciones técnicas locales relacionadas con la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías limpias. Asimismo, también pueden requerirle a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y celebrar convenios para tal efecto, así como solicitarle opiniones vinculatorias en programas, proyectos y actividades que utilicen fondos públicos federales. Sobre todo, porque el consumo de energía eléctrica en iluminación es una de las fuentes de gastos más elevados en todos los sectores: comercial, industrial, de servicios y residencial. Como ejemplo, basta observar el oneroso costo de energía eléctrica que absorbe el gobierno del estado de Zacatecas, al gastar alrededor de 10 a 12 millones de pesos bimestralmente en toda su estructura por este concepto; es decir, un promedio de 60 a 72 millones al año.

Por fortuna, en materia normativa, en el Estado de Zacatecas se ha venido construyendo un marco normativo que aborda la gestión ambiental bajo una perspectiva de sustentabilidad, a partir de diversos ordenamientos que impactan directamente en la protección ecológica, el combate al cambio climático, así como al deterioro y la contaminación ambiental:

- *Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.*
- *Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas.*
- *Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios.*
- *Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.*
- *Ley para el Control de la Contaminación Derivada del Uso de Productos Desechables en el Estado de Zacatecas.*
- *Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.*
- *Ley para la Preservación, Fomento y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Zacatecas.*
- *Ley para Regular Establecimientos Dedicados a la Compra, Venta y Acopio de Material Susceptible de Ser Reciclado o Reutilizado en el Estado de Zacatecas.*

Bajo este marco, la presente iniciativa establece objetivos generales orientados a coadyuvar para lograr el cumplimiento de:

- Las metas nacionales de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidas en la *Ley de Transición Energética.*
- Los objetivos planteados en la *Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios*, en lo relativo a las estrategias para reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.
- El derecho de los habitantes del Estado, especialmente de los sectores productivo e industrial, respecto de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables y limpias.
- La suficiencia presupuestaria en nuestro marco normativo en materia de promoción de las tecnologías eco-sustentables y transición energética.
- El fortalecimiento de las facultades del Estado y los Municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para promover la sustentabilidad energética y el desarrollo de las energías renovables.
- El uso de técnicas de construcción eco-sustentables para incorporar infraestructura urbana más respetuosa con el medio ambiente.

- La promoción del arraigo de una nueva cultura energética en la sociedad zacatecana.

Mediante toda estructuración normativa, la presente iniciativa está orientada a coadyuvar para lograr la suficiencia presupuestal del conjunto de iniciativas en materia ambiental que están enriqueciendo y depurando nuestro marco jurídico, tanto las que ya han sido aprobadas en su respectiva comisión legislativa como las que aún se encuentran en discusión. En particular, un servidor presentó ante el Pleno de esta Honorable Asamblea conjuntamente con mi grupo parlamentario, las siguientes iniciativas:

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, en materia de políticas de sustentabilidad energética y aprovechamiento de las energías renovables en todos los sectores.

Iniciativa de punto de acuerdo, por la que proponen se exhorte al Gobierno del Estado y a los gobiernos municipales de la entidad, coordinen acciones con diversas dependencias del gobierno federal, en materia de diagnósticos y aplicación de programas agroecológicos, sequía y mitigación de la desertificación, así como de apoyo a la producción agropecuaria en Zacatecas, partiendo de un presupuesto responsable para dichas acciones, solicitando además a la comisión de presupuesto y cuenta pública de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para en su caso, integrar las metas señaladas en el PEEZ 2024.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa de:

Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea integre en el PEEZ 2025 y en los instrumentos presupuestarios correspondientes, los recursos necesarios para la suficiencia presupuestal en el conjunto de acciones e instrumentos que promueven la

sustentabilidad y la transición energética en Zacatecas, derivadas de nuestro marco jurídico, al mismo tiempo de fortalecer facultades de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025 y en los demás instrumentos presupuestarios correspondientes, los recursos suficientes para que:

- De manera conjunta, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, la Secretaría Economía y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT), facilite y apoye en la adquisición e instalación de paneles fotovoltaicos en las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la Entidad, a fin de que puedan contar con la infraestructura para aprovechar la energía solar, ahorrando costos y recuperando su inversión en el mediano plazo.
- Ejercer la facultad de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del estado (SAMA) para que diseñe, instrumente, difunda y evalúe los programas de eficiencia energética y de fomento a las energías renovables en la Entidad.
- Capacitar, certificar y ampliar el personal especializado en la instalación de paneles solares, para lo cual la Secretaría de Economía deberá coordinarse con la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.
- Facilitar y capacitar a la administración pública municipal con la previsión de la infraestructura, instrumental y mobiliario necesarios para llevar un manejo racional, eficiente y sustentable de la energía en toda su infraestructura y sus procesos.
- Impulsar la implementación de programas de sustitución de bombillas y luminarias convencionales por iluminación eco-sustentable de bajo consumo y con menor

impacto en el medio ambiente, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.⁷

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer un exhorto respetuoso a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas para que en el marco de la normatividad vigente y dentro de su esfera de competencia, establezcan las siguientes directrices, lineamientos y acciones en materia de sustentabilidad energética:

- Establecer programas de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, especialmente en la prestación de los servicios públicos municipales y dentro de la Administración Pública Municipal.
- Celebrar convenios de coordinación y establecer programas municipales para el desarrollo, innovación y aplicación de tecnologías sustentables en materia energética.
- Abrir mesas de trabajo, convenios y acuerdos entre municipios para planear e implementar soluciones a problemas energéticos comunes en una región determinada.
- Incorporar a los reglamentos de construcción, la normatividad pertinente que promueva el fomento de la sustentabilidad energética en las edificaciones dentro de la jurisdicción de cada Ayuntamiento.

Atentamente

Zacatecas, Zac. a 09 de abril de 2024

Dip. Gabriela Monserrat
Basurto Ávila

Dip. Manuel Benigno
Gallardo Sandoval

⁷ Las Normas Oficiales Mexicanas que corresponden son las siguientes: "Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba" (NOM-030- ENER-2012), "Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba" (NOM-028-ENER-2010) y "Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas. Límites y métodos de prueba" (NOM-017-ENER-SCFI-2012).

Dip. José David González
Hernández

Dip. María Mayela Martínez Carlos

Dip. Jehú Eduí Salas Dávila

Dip. Herminio Briones Oliva



5.DICTAMENES

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto, por la que se reforma el el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes



A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1393 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra carta Magna en su artículo 4 pfo. cuarto señala “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Por otro lado, el artículo 43. De la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la letra dice: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso,



tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social”. En virtud de lo anterior compañeros quiero hablarles en esta ocasión de la importancia en el ámbito educativo, las áreas verdes en las escuelas juegan un papel crucial en el bienestar de los estudiantes. Además de brindar un ambiente más amigable y relajado, estos espacios son ideales para promover la integración social y el aprendizaje holístico. La presencia de áreas verdes en las escuelas mexicanas es fundamental para el desarrollo físico y mental de los estudiantes. Las áreas verdes ayudan a mejorar el ambiente escolar, ya que disminuyen la contaminación acústica y ambiental, así como aportan una sensación de tranquilidad y bienestar. Además, fomentan la actividad física y el juego al aire libre, lo cual es esencial para la salud y el desarrollo integral de los niños y jóvenes. Otro beneficio importante de contar con áreas verdes en las escuelas mexicanas es que facilitan el aprendizaje y la concentración. Las plantas y el paisaje natural generan un ambiente relajante que favorece la creatividad y la atención de los estudiantes, lo cual se traduce en mejores resultados académicos. Por último, las áreas verdes en las escuelas promueven la educación ambiental y el cuidado del medio ambiente. Los estudiantes pueden aprender sobre la importancia de las plantas y la naturaleza, así como desarrollar hábitos sostenibles de consumo y cuidado del entorno.

En conclusión, la presencia de áreas verdes en las escuelas mexicanas trae consigo una serie de beneficios que no deben ser subestimados. Es importante que se fomente la creación y mantenimiento de estos espacios en todas las instituciones educativas del país. En la actualidad, existen un sinnúmero de programas, en donde se ayuda a diferentes Instituciones Educativas a convertirse en “Escuelas Verdes”, como lo es un programa con el que cuenta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, que se estructura en 6 líneas de acción: • educación para el consumo sustentable y el manejo de residuos sólidos • manejo sustentable del agua • eficiencia en el consumo de la electricidad • salud y estilo de vida sustentable • educación ambiental y; • acciones ambientales comunitarias. Este programa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Programa “Escuela Verde” promueve que los sistemas educativos implementen acciones integrales, que contribuyan a disminuir su impacto en el ambiente y a la

mitigación y adaptación al cambio climático. Los estudios en este tema señalan que el área verde es un restaurador mental, promueve la creatividad, es un tranquilizante natural y puede coadyuvar en un mejor rendimiento académico, por tanto, la investigación realizada tuvo como objetivo investigar el impacto de las áreas verdes en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los establecimientos educativos compañeros, actualmente debido a factores económicos y la creciente densidad, gradualmente ha sobrepasado la capacidad inicialmente proyectada, dando lugar a la desaparición de las áreas verdes, reduciéndose el manejo de las plantas a simples macetas y el césped a áreas de cemento, siendo casi imperceptibles a la vista. Las políticas educativas que actualmente se enmarcan en el Vivir Bien no han establecido normativas que permitan generar espacios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje, haciéndolos más acordes a las nuevas políticas y a las necesidades de formación integral de los estudiantes.

Por tal motivo y lo que se plantea en la presente reforma es que nuestra Ley de Educación de nuestro Estado señale que la presencia de áreas verdes, en las escuelas de nuestro estado, traiga consigo una serie de beneficios que no deben ser subestimados, por lo que es importante que se fomente la creación y mantenimiento de estos espacios en todas las instituciones educativas del país.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Las integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes



C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ÁREAS VERDES EN LAS ESCUELAS PARA VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE. En su exposición de motivos la Diputada proponente, refiere que es fundamental para el desarrollo físico y mental de los estudiantes existan las áreas verdes para mejorar el ambiente escolar, ya que disminuyen la contaminación acústica y ambiental, así como aportan una sensación de tranquilidad y bienestar. Además, fomentan la actividad física y el juego al aire libre, lo cual es esencial para la salud y el desarrollo integral de los niños y jóvenes.

El concepto de Desarrollo Sostenible fue descrito en 1987 en el informe que elaboró la Comisión Bruntland como «un desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades» (Informe Bruntland).



Es así que, el concepto de Desarrollo Sostenible pasa a ser una prioridad para conseguir que nuestro planeta siga siendo un lugar donde poder vivir y convivir con el resto de especies que lo habitan, la educación y, en el caso que nos ocupa, las áreas verdes en nuestros espacios educativos deben ser una herramienta clave para conducirnos hacia la tan deseada sostenibilidad, proponiendo estrategias de cambio transformadoras que nos guíen hacia un entorno cada vez más sustentable.

De acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ([SEMARNAT](#)), las áreas verdes son espacios de vital importancia dentro de una [institución educativa](#) ya que ayuda a los estudiantes a tener mejor concentración en sus actividades, ya que brinda una sensación de paz y tranquilidad, dichos efectos positivos se manifiestan en la conciencia ambiental o ecológica.

Los [jardines](#), las [azoteas verdes](#), los árboles y la vegetación en general son elementos clave para mantener una buena calidad educativa en las escuelas y favorecer el bienestar de los alumnos.

Por otra parte, dentro de las escuelas se tiene el problema de la falta de áreas verdes, lo cual provoca que este espacio físico tenga mayores temperaturas, un aspecto estético desagradable y que los alumnos no valoren los recursos que la naturaleza nos ofrece.



De lo anterior, se deriva la importancia de implementar actividades que favorezcan y promuevan valores de cuidado del medio ambiente y el buen uso de los recursos para contribuir a la mejora del mismo creando con ello un desarrollo [sustentable](#).

De acuerdo con un estudio llamado [Green at fifteen](#) de la OCDE – Pisa 2016, el 64.8% de los estudiantes mexicanos reciben toda la información necesaria sobre educación ambiental en su salón de clases, por lo que se considera a este medio como el más relevante. Otro aspecto a destacar es que dentro de las instituciones educativas los temas del medio ambiente con mayor impacto son todos los que se encuentran relacionados con: la escasez de agua, energía, desechos naturales, deforestación, extinción de la flora y fauna y contaminación ambiental.

Estudios epidemiológicos recientes demuestran que existe una relación entre la presencia de áreas verdes e indicadores de salud. En Holanda, (Maas et al., 2006) encontraron que los residentes de vecindarios con abundantes áreas verdes tienden a reportar menor frecuencia en problemas de salud, el enlace entre espacios verdes y salud se acentuó más en adultos mayores y grupos de personas con bajo nivel socioeconómico. También hay evidencia de una relación positiva entre longevidad y acceso a las áreas verdes (Takano et al., 2002). (Payne et al., 1998) encontraron que los usuarios que asistían regularmente a parques eran quienes reportaban una mejor

salud general, mayores niveles de actividad física y la habilidad para relajarse más rápidamente.

En contraste con lo anterior, la cercanía de sitios que favorecen un mayor nivel de actividades al aire libre (parques públicos) se asocia con menores índices de masa corporal en los habitantes (Humpel et al., 2002).

Por otra parte, las áreas verdes pueden mitigar los efectos ambientales de la urbanización en la salud mental. Más de dos décadas de investigación científica documentan el papel de la naturaleza en ayudar a las personas a recuperarse del estrés y fatiga mental. Estos beneficios psicológicos han sido explicados bajo el concepto de la restauración psicológica ambiental (Martínez-Soto y Montero, 2010). Por restauración psicológica ambiental se entiende el proceso de renovación de las capacidades físicas, psicológicas y sociales disminuidas ante los esfuerzos para satisfacer las demandas adaptativas (Hartig, 2004).

En la valoración de los beneficios psicológicos de las áreas verdes tiene relevancia que los escenarios urbanos con su presencia se sitúan más alto que los ambientes urbanos sin naturaleza (Hernández e Hidalgo, 2005). Áreas verdes urbanas de diferente extensión, con diversos niveles de vegetación y mantenimiento, con cuerpos de agua artificiales (por ejemplo, fuentes) y con iluminación nocturna centrada en la vegetación

constituyen amenidades potencialmente restauradoras (Nikunen y Korpela, 2009).

El contacto con la naturaleza puede influir en las actitudes hacia la vida, emociones positivas, funcionamiento cognitivo y recuperación ante la enfermedad. Diferentes estudios han documentado que la exposición a la naturaleza tiene efectos en la reducción de ansiedad y agresividad y también tiene efectos positivos en emociones como la felicidad y la euforia (de Kort et al., 2006). Por otra parte, otros estudios reportan que como consecuencia del contacto con la naturaleza las personas experimentan una mejora en el funcionamiento cognitivo, por ejemplo, en tareas que requieren atención selectiva y sostenida, en actividades cognitivas de asociación y que demandan capacidad de atención (Shibata y Suzuki, 2002; Berto, 2005).

A nivel conductual se ha documentado que en la población infantil la visibilidad de contenido vegetal a través de las ventanas puede tener efectos favorables en tres formas de autodisciplina: concentración, inhibición de impulsos y postergación de gratificaciones (Taylor et al., 2001). Así mismo, las actividades entre la naturaleza en espacios al aire libre (como breves caminatas en el parque) pueden hacer mucho más manejables los síntomas del déficit de atención, como son inatención e impulsividad/hiperactividad al disminuir la severidad de éstos (Taylor y Kuo, 2009).

Las diputadas que integramos este colectivo dictaminador coincidimos con el iniciante en la necesidad de integrar en la planeación de nuestras escuelas del Estado una visión que conciba las áreas verdes en todas sus acepciones como parte fundamental de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.

Consideramos de vital importancia integrar las áreas verdes en los centro educativos de todo el Estado para el aprendizaje de nuestras niñas, niños y jóvenes, con el fin de ayudarlos a tener un mejor desarrollo humano, repercutiendo en tenerlos más felices, despiertos y sanos, además de que serán más empáticos con el medio ambiente y sus semejantes.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no representa un cargo a las finanzas públicas, ya que la reforma que se hace no implica la contratación de personal, ni la creación de órganos técnicos, administrativos o de apoyo nuevos.

Este colectivo dictaminador analizó a detalle la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas que conforman el presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que

impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tiene impacto presupuestal.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. - Se reforma el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 107. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren el artículo 106 de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal:



I. a XIV. ...

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, **la recreación en áreas verdes en todas las escuelas de nuestro estado**, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MARÍA MAYELA MARTÍNEZ
CARLOS**



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 53, Y LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 59, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 10, la fracción XII al artículo 53, y la fracción XXIV al artículo 59, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todas de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas,



Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 10, la fracción XII al artículo 53, y la fracción XXIV al artículo 59, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todas de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0297 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El dinamismo con el que se desarrolla la sociedad actual exige la adecuación del marco normativo a los nuevos retos y necesidades que se presentan, especialmente cuando se trata del ámbito educativo, dentro del cual es necesaria una mejora y actualización continua para ofrecer a los



educandos del Estado de Zacatecas las herramientas necesarias para su óptimo desarrollo humano. Según el “Censo de Población y Vivienda 2020” realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Zacatecas habitan 1 millón 622 mil personas, de las cuales 831 mil son mujeres y 791 mil hombres.³⁰ Respecto de los grupos de edad que conforman la sociedad zacatecana, para el año 2015 la edad mediana de la población en el Estado fue de 27 años, lo que refleja que somos una sociedad joven y dentro de la cual sigue habiendo una tasa de natalidad significativa. Por su parte en la entidad residen aproximadamente 730 mil personas que tienen entre cero meses y 24 años, con lo que podemos afirmar que este sector poblacional conformado por menores de edad y jóvenes se encuentra en una etapa educativa y formativa. La educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior es fundamental para el desarrollo de nuestra entidad, ya que dentro de ella encontramos mayoritariamente a las personas menores de 24 años, quienes durante muchos años acuden a las aulas a adquirir los conocimientos necesarios para un mayor y mejor desarrollo en el ámbito profesional, personal, familiar y social. En la actualidad el Estado de Zacatecas cuenta con un total de 5,260 escuelas del sector público y privado en los niveles desde el básico hasta el superior, dentro de las cuales estudian 490 mil 438 personas. Sin lugar a duda el sistema educativo estatal ha ido avanzando con el paso del tiempo, abarcando a una mayor población estudiantil que busca formarse en las aulas, pero los retos que presenta la sociedad actual requieren de un sistema educativo eficiente y eficaz. En este sentido, según información oficial, el grado promedio de escolaridad en el Estado en mayores de 15 años es de 9.2 grados de escolaridad, cifra menor a la registrada a nivel nacional que es de 9.7 grados³¹, lo que supone un reto mayúsculo para Zacatecas. Como resultado de la educación que se imparte en el Estado, de cada 100 personas de más de 15 años, un total de 59 cuentan con educación básica terminada, 19 finalizaron la educación media superior y 18 concluyeron la educación superior, es decir, de los ciudadanos que radican en el Estado, poco más de 1 millón de personas cuentan con algún tipo de estudios.³² Frente a la cantidad de personas que cuentan con algún tipo de estudios se encuentran problemáticas sociales que frenan el correcto desarrollo de las personas en la entidad, particularmente cuando se trata de la pobreza que aqueja a nuestra población. En el Estado de Zacatecas

54 mil 414 personas viven en situación de pobreza extrema; poco más de 700 mil se encuentran en pobreza moderada; 463 mil 900 son vulnerables por carencias y 124 mil 832 vulnerables por ingresos³³, lo que refleja una grave crisis social y económica en las personas y en las familias zacatecanas que es imprescindible atender a la brevedad. Muchos son los factores que generan que las personas vivan en situación de pobreza o vulnerabilidad, pero algunas de ellas son por la falta de herramientas necesarias para la correcta administración de los recursos, lo que permite, en algunas ocasiones, que con el orden en las finanzas personales y familiares se puedan tener mejores condiciones de vida. Según la Universidad de Northeastern de los Estados Unidos, en una encuesta realizada a 2,300 personas económicamente activas, se reveló que 19% de los estudiantes se vieron beneficiados por los conocimientos recibidos en matemáticas avanzadas, pero el 100% de quienes tuvieron educación financiera señalaron que se han beneficiado por este tipo de enseñanzas. Algunas de las herramientas que en muchos países del mundo han permitido la mejora de las condiciones de vida de las personas es la óptima administración de los recursos personales y familiares con base en la educación financiera, misma que se define como “un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: a) tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y b) utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza”

Según información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los países con mejor educación financiera son Francia, Finlandia y Noruega, y respecto del continente americano se encuentra Canadá. En el caso de México la información y los resultados en materia de educación financiera son muy escasos, podríamos afirmar que no existe en nuestro país un modelo real de educación financiera en las instituciones de educación en cualquiera de sus niveles, motivo por el cual las personas carecen de los medios necesarios para la planificación y organización económica personal y de sus familias.

Como resultado de la falta de educación financiera podemos observar algunos datos brindados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros (CONDUSEF), en donde se establece, por ejemplo, que 48.3 millones de personas no llevan un registro puntual de sus ingresos y gastos; solo 46 millones de personas ahorran en el país, pero la gran mayoría de ellos lo hace en mecanismos informales y riesgosos; solo el 41.2% de las casi 80 millones de personas adultas en México tienen una cuenta de ahorro para el retiro, el resto no tiene una por diversos motivos entre los que se encuentra la falta de conocimiento de lo que es el retiro o de las alternativas que se tienen para acceder a él.³⁵ En el caso de Zacatecas las cifras son similares, motivo por el cual es urgente atender esta carencia. De conformidad con especialistas en materia de finanzas personales, algunas de las consecuencias de la falta de educación financiera son las siguientes³⁶:

- Desde el 2010 a la fecha un mayor número de individuos recurre al sector financiero informal. La gente desconoce las fuentes tradicionales de crédito con condiciones más favorables y terminan pagando productos más costosos y servicios financieros con altas tasas de interés. Lo anterior genera endeudamiento. Incrementa la deuda por concepto de intereses de financiamiento, intereses moratorios y otras comisiones.
- Las malas decisiones por parte de los usuarios tienen rotundos efectos negativos en su bienestar, cuyo impacto puede perdurar en el tiempo.
- La mayoría de las personas no realiza una comparación entre los productos y servicios financieros para tomar una decisión responsable.
- Las personas no tienen un balance de su presupuesto mensual, no les alcanza para cubrir sus gastos, rebasan su capacidad de pago y solo hacen crecer el espiral de endeudamiento.
- Las personas están imposibilitadas para enfrentar contingencias económicas. Por su parte las ventajas de contar con educación financiera son a) poder administrar de forma correcta nuestros ingresos y nuestros egresos, generando una sana economía personal y familiar; b) evitar contraer deudas innecesarias y conocer nuestra capacidad de pago; c) contar con un presupuesto y con conocimiento del gasto y ahorro; d) contar con finanzas personales claras para una óptima seguridad familiar; y e) tener una comprensión financiera para el acceso a más y mejores servicios. Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene por objeto establecer dentro de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas la obligación de las autoridades educativas estatales para que en las aulas de la entidad se impartan conocimientos en materia de educación financiera

a los educandos, conocimientos que en su vida adulta les permitirán tener las herramientas necesarias para un mejor desarrollo en su día a día en materia económica y financiera.

SEGUNDO. En sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, mediante la cual se reforman los artículos 13, 53 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1011 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente sustenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro Estado, la sola noción de la educación financiera suena tan ajena y remota que nos es casi imposible percibir la enorme importancia que implica su enseñanza desde una temprana edad en nuestras vidas. Y es que, queramos o no, la economía rige casi todos los aspectos cotidianos, por lo que las finanzas sanas resultan ser un imperativo para una sociedad que procura su propio bienestar.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), “62 de cada 100 mexicanos carece de Educación Financiera, lo que se puede interpretar como tener malos hábitos al momento de utilizar productos y servicios financieros, además de un desconocimiento de



nuestros derechos y obligaciones frente a las Instituciones Financieras”.

Reforzar e incorporar realmente la educación financiera a los planes y programas de estudio desde el nivel básico, significa entender desde un nuevo paradigma no sólo la educación sino a las y los estudiantes, ya que implicaría asumir que el Estado tiene que realizar un esfuerzo adicional para incorporar a la niñez y juventud a los beneficios del desarrollo. En otras palabras, estaríamos en sincronía y dando cabida a la teoría del economista Nobel, Richard H. Thaler y su aportación a las finanzas conductuales con la incorporación de la psicología a las ciencias económicas. La denominada Teoría del empujón,⁵ ideada por el distinguido economista estadounidense en 2008, que, en términos simplistas, consiste en “empujar” a los consumidores a tomar las mejores decisiones a la hora de manejar sus finanzas, bajo el precepto de que la mayoría de nosotros solemos elegir la opción más sencilla y no la más adecuada, por lo que una educación financiera y desde la infancia resultaría más que oportuna.

No podemos soslayar que, de acuerdo con un análisis realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), existe un creciente interés en las políticas de educación financiera en el contexto de América Latina y el Caribe, toda vez que “está desempeñando un papel cada vez más importante. Para los gobiernos de la región, las políticas de educación financiera se están consolidando como soluciones oportunas y relevantes, en la medida en que están dirigidas a satisfacer las necesidades tanto de la creciente clase media como de los sectores más pobres de la población, mientras que tienen un impacto positivo sobre la participación de individuos y hogares en los mercados financieros y, en general, en el desarrollo económico”

Tenemos vivos ejemplos de los beneficios que trae consigo la alfabetización financiera. Noruega, uno de los países que cuentan con el mayor índice de educación financiera (71% de su población), es, por ende, el país con la economía más inclusiva a escala global. Esto último se debe a que cuenta con la tasa de desigualdad más baja del mundo en lo que se refiere a los ingresos per cápita, y gracias a sus políticas mixtas que apoyan la educación y la innovación. Por lo que sus ciudadanos gozan de ahorros para la jubilación; tienen objetivos económicos más apegados a la realidad; saben gestionar mejor sus deudas; cuentan con un conocimiento mucho más claro para poder valorar los riesgos y, por lo

tanto, son más prudentes a la hora de pedir financiamientos bancarios, entre otras cosas, las ventajas que supone la educación financiera para la sociedad en turno, parte del mero sentido común. Y es que mientras más informada está una sociedad, más injerencia tiene ésta en lo que respecta a la salud de sus finanzas y, por lo tanto, en términos generales en su bienestar.

En suma, nuestra manera de percibir y ejercer la economía tiene que transitar hacia la denominada economía humanista y no quedarnos varados en una que obedece exclusivamente a las matemáticas y a la consecuente frialdad estadística. Todo esto si tenemos como meta común la prosperidad de nuestro Estado. Para lograr éste objetivo, debemos educar a la población de manera oportuna para que dé un lugar prioritario al buen manejo de sus finanzas, otorgándole así las herramientas necesarias para lograr enfrentar los retos que presenta un mundo cada día más complejo.

Por lo que si analizamos profundamente, “El aprendizaje desde la niñez es más enriquecedor cuando es constante. Esto es lo que ocurre con la Educación Financiera, un concepto que abarca diferentes aspectos de la vida y que, si es enseñado desde temprana edad, preparará a las nuevas generaciones para tomar mejores decisiones en el futuro”.

CUARTO. Considerando que las citadas iniciativas tienen como propósito reformar un mismo cuerpo normativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 132 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, procede acumular las mencionadas iniciativas.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Adicionar la fracción VI al artículo 10, la fracción XII al artículo 53, y la fracción XXIV al artículo 59, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA



Las integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado Herminio Briones Oliva, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EDUCACIÓN FINANCIERA PARA UN MEJOR DESARROLLO. En su exposición de motivos el Diputado proponente, refiere las ventajas de contar con una educación financiera la cual permitirá que los educandos del Estado cuenten con las herramientas necesarias para un mejor desarrollo en su día a día en materia económica y financiera.

En materia económica la educación financiera implica un proceso que proporciona herramientas necesarias para comprender e interpretar el mundo económico.



Desde el punto de vista de integración de mercados a nivel global, la educación se ha visto afectada sensiblemente con este inminente avance en ámbitos de orden político, económico, social y cultural y es así como la educación adquiere un papel estratégico al reconocer que la instrucción académica debe fomentar actitudes racionales para impulsar el pensamiento económico acorde con los avances tecnológicos.

En cuanto a la educación básica, se reconoce su prioridad para el desarrollo económico y social de nuestro país en el entendido de que la educación presenta una tasa de retorno que incide en reducir las desigualdades de una generación a otra (Becker, 2002). Además, desde la perspectiva funcionalista de Durkheim (1991), la función de la educación es vista como la transmisión de valores de una generación a otra, que no se da solo en el plano intelectual, sino también en la cotidianidad de un antecesor a un sucesor.

En este sentido, podemos decir que la formación económica-financiera desde la educación primaria puede ser necesaria para dotar de herramientas que permitan a los educandos comprender y enfrentar el entorno económico y social donde se desenvuelven y así brindar instrumentos que subsanen brechas de desigualdad.

Hablando en términos de cambios en la educación, Dussel (1997) sostiene que el currículo académico es una propuesta cultural expresada en contenidos temáticos que en sí misma

define elementos sociales y económicos de un país. Con base en ello, algunos países desarrollados comenzaron a adecuar sus sistemas educativos con aprendizajes y prácticas orientadas a la conformación de un individuo global al incluir contenidos curriculares propiamente relacionados con el entorno económico y financiero. Un caso que es importante mencionar es el de Japón, quien, a partir de 1989, consideró la inclusión de temas económicos en la educación básica como un mecanismo de adaptación a la nueva economía global (Yamane, 1996). También en escuelas de Estados Unidos e Inglaterra se incorporó a la agenda educacional la formación de habilidades económicas y financieras en el esquema de educación básica (Yamane, 1997).

Por otra parte, en nuestro país, con las primeras manifestaciones del liberalismo económico, no se identifican cambios en la forma de concebir la educación. Con procesos de disolución del modelo de sustitución de importaciones en la década de los setenta, las crisis petroleras y financieras en los ochenta, y las crisis financieras internacionales de los noventa, no existió ese margen de adaptación del sistema educativo que ya era desarrollado en otros países.

En consecuencia y como resultado de contingencias políticas, económicas, sociales y culturales, se generaron las primeras iniciativas del cambio en la educación básica a partir de la década de los noventa, al mostrar interés por la evaluación de la educación primaria, que tiene que ver con las pruebas

estandarizadas y las evaluaciones internacionales (Martínez y Blanco, 2010).

Después de una serie de cambios en el modelo educativo, apareció la inclusión temática específica sobre educación financiera, con la aprobación del modelo educativo en el nivel básico por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2017). Con esta reforma se buscaba transitar de un sistema memorístico a uno que dé prioridad a la comprensión. Sin embargo, la educación financiera, entre otras competencias que se pretendía desarrollar en los educandos, sólo era de manera optativa (SEP, 2017).

Es así que, la reforma en el modelo educativo de educación básica se entiende como la manifestación de un cambio de las formas en que el país procura satisfacer plenamente requerimientos sociales de actualidad, por lo que incluir la educación económica ayuda a comprender y actuar de manera informada en las relaciones e intercambios entre el individuo y las actividades productivas. Diez-Martínez (2009), al analizar la alfabetización en materia económica y financiera en México, la define como “una herramienta que permite enseñar a los niños y jóvenes a valorar las decisiones y consecuencias de su conducta y la conducta de otros en un amplio rango de cuestiones”.

Por su parte, Denegri et al. (2014) definen la educación económica como “la acción educativa intencionada, cuyo

objetivo es aportar las nociones económicas básicas y las estrategias para tomar decisiones de consumo como personas conscientes, críticas, responsables y solidarias”. En este orden de ideas, consideraríamos a la alfabetización financiera como un proceso que se da en el seno familiar y la educación financiera de manera formalizada en el ámbito educativo.

La literatura sobre la educación financiera en niños y adolescentes puede tener dos perspectivas. La primera la encontramos en los estudios que describen los factores que influyen en la comprensión de niños y adolescentes sobre temas económico-financieros. Un ejemplo es el de Amar, Abello, Llanos y Gómez (2005), quienes señalan los elementos de educación financiera que se presentan en la familia y se apoyan en una investigación mixta.

La segunda perspectiva se centra en aspectos intrapersonales de la comprensión de temas económicos en niños y adolescentes; aquí identificamos la perspectiva de la psicología evolutiva. Al respecto, Denegri, Del Valle, Gempp y Lara (2006) destacan la socialización económica en el seno familiar, donde se gesta lo relativo a la comprensión de la economía, y hacen hincapié en los estudios latinoamericanos. Asimismo, identifican tres etapas evolutivas de comprensión de temas económicos financieros que inician en la infancia: primero, la parte conceptual; segundo, la reflexión; y tercero, la aplicación y resolución de problemas.

Estos autores concluyen que la formación económica formal podría implementarse exitosamente de los diez a los doce años, porque a esa edad ya se cuentan con estructuras cognitivas operacionales para relacionar conceptos y las matemáticas con la cotidianidad, lo que contribuye al desarrollo de destrezas en el uso y administración del dinero, de planificación, toma de decisiones y resolución de problemas.

Las diputadas que integramos este colectivo dictaminador coincidimos con el iniciante en la importancia de incorporar la propuesta educativa de la inclusión financiera a partir del supuesto de la psicogénesis del pensamiento, esto es, que el educando posea un conocimiento previo del mundo económico. Además, la información proporcionada al educando se puede ampliar en un ámbito macroeconómico, es decir, al interior de las instituciones educativas a fin de generar en el educando una conceptualización y visión más amplia al relacionar impactos de comportamiento individual en un contexto global; por ejemplo, dar nociones de consumo y gasto en un país, el valor económico de los recursos naturales, y cómo surgen las crisis financieras en el mundo. En este sentido, pensar en la educación sin vincularla a la contribución del desarrollo del país y de nuestro Estado sería un modelo inacabado.

Es así que coincidimos con la propuesta de que la enseñanza de la cultura financiera es una de las mejores herencias para nuestras niñas y nuestros niños, no sólo les entregará las herramientas para superar obstáculos y encontrar nuevas

oportunidades, sino que servirá para fomentar en ellos el valor de la responsabilidad, la visión a largo plazo y la necesidad de trabajar y arriesgarse para conseguir sus objetivos.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no representa un cargo a las finanzas públicas, ya que la reforma que se hace no implica la contratación de personal, ni la creación de órganos técnicos, administrativos o de apoyo nuevos.

Este colectivo dictaminador analizó a detalle la iniciativa por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas que conforman el presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tiene impacto presupuestal.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 53, Y LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 59, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. - Se adiciona la fracción VI al artículo 10, la fracción XII al artículo 53, y la fracción XXIV al artículo 59, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, todas de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado puedan:

I. a V. ...

VI. Fomentar la educación financiera orientada al desarrollo humano integral para el logro de una correcta economía personal, familiar y social en el Estado.



Artículo 53. La orientación integral, en la formación de las zacatecanas y los zacatecanos, considerará lo siguiente:

I. a XI. ...

XII. El conocimiento en materia de educación financiera orientada al desarrollo humano integral para el logro de una correcta economía personal, familiar y social en el Estado.

Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I. a XXIII. ...

XXIV. La educación financiera para el desarrollo humano integral, considerando por lo menos temas como el ahorro, el presupuesto, el retiro, la inversión y el crédito.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.



Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MARÍA MAYELA MARTÍNEZ
CARLOS**

